



FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CENCOSUD SHOPPING S.A. A CELEBRARSE EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019.

SISTEMA DE VOTACIÓN.

Se propondrá a los señores accionistas aprobar el sistema de votación a viva voz, en cuyo caso deberán levantar la mano solamente los señores accionistas que se opongan y los que se abstengan de votar el respectivo punto de la Tabla, debiendo tomarse nota de sus nombres y acciones que representen, de tal modo de entenderse que aprueban la propuesta el resto de los accionistas presentes o representados.

Fundamentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas (“LSA”) y en la Norma de Carácter General N°273 de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”, hoy Comisión para el Mercado Financiero, “CMF”), las materias sometidas a decisión de la junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Toda votación que se efectúe en una junta deberá realizarse mediante un sistema que asegure la simultaneidad de la emisión de los votos o bien en forma secreta, debiendo el escrutinio llevarse a cabo en un solo acto público, y en ambos casos, que con posterioridad pueda conocerse en forma pública cómo sufragó cada accionista. Mediante Oficio Ordinario N°4948 de fecha 6 de abril de 2010, la SVS, hoy CMF, estimó que la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto podría considerar una forma de votación simplificada, es decir, que sea a mano alzada o a viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o que votaron a favor en caso de ser rechazada.

I. ELECCION DE DIRECTORES.

La lista de candidatos al cargo de director de la Sociedad que acepten su nominación y declaren no tener inhabilidades para desempeñar el cargo, junto con la información relativa a la experiencia y perfil profesional de cada candidato que hasta ese momento haya provisto dicha información a la Sociedad, será puesta en conocimiento de los accionistas mediante publicación en el sitio web www.cencosudshoppingcenters.com, sección “Investor Relations”, subsección “Junta de Accionistas”.

II. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN CON EL OBJETIVO DE SER ENTREGADAS A EJECUTIVOS EN VIRTUD DE UN PLAN DE RETENCIÓN.

Los planes de incentivos de largo plazo para Ejecutivos son una práctica común en el mercado en los tres países donde opera la sociedad. Cencosud Shopping propone comprar acciones de propia emisión para establecer planes de retención para altos ejecutivos y cargos críticos. Dichos planes consistirán en la promesa de entrega de acciones a futuro, sujeta a la permanencia de dichos Ejecutivos en la Compañía.

EL PRESIDENTE